



# Resolución Directoral Regional

Nº 4161 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 26 DIC. 2023

Visto, el expediente Nº 019-2023108752 de fecha 12 de diciembre de 2023, que contiene el oficio Nº 115-2023-D.I.E.VC/R y demás documentos con un total de once (11) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

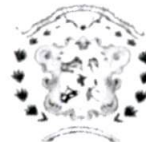
Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, el director de la I.E Nº Vencedores del Comaina, pone en conocimiento mediante oficio Nº 115-2023-D.I.E.VC/R, la solicitud de licencia con goce por fallecimiento de un familiar directo (mamá), del profesor, **ADELMO FERNANDEZ MEDINA**, a partir del



Documento Nro: 019-2023311055. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

<https://verificafirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=fd129676q0edbq434fq9ddq91f5f6a/416d>



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N° 4161 -2023- GRSM/DRE

27.11.2023 al 11.12.2023 por quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y concordante con el artículo 188° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 004-2013-ED; es procedente emitir la presente resolución al estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA** con Goe de Remuneración por fallecimiento de familiar directo (mamá), al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

| N° | IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                         | LICENCIAS                         |         | MOTIVO                                 | TOTAL<br>N°<br>DÍAS | VIGENCIA                    |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------|----------------------------------------|---------------------|-----------------------------|
|    |                                                                                                                                                                        | DRE                               | ESSALUD |                                        |                     |                             |
| 01 | DELGADO PERALTA<br>JOSÉ MIGUEL, CM N°<br>1009792140, profesor<br>(contratado) (30hrs) I.E N°<br>Vencedores del Comaina,<br>Exp. N° 019-2023108752,<br>con (11) folios. | 15<br>27.11.2023 al<br>11.12.2023 | --      | Fallecimiento<br>de su señora<br>madre | 15                  | 27.11.2023 al<br>11.12.2023 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al trabajador, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es una copia fiel del  
documento original que he tenido a mi cargo.  
Moyobamba,



26 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares  
RES. DE LAO, A. U. y C.  
C.M. 10002769990



Firmado digitalmente por:  
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN  
Fecha: 22/12/2023 09:36:43-0500

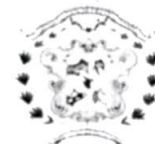


Documento Nro: 019-2023311055. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificafirma.regionسانmartin.gob.pe/?codigo=fd129676q0edbq434q9ddq91f5f6a74f6d>



# Resolución Directoral Regional

Nº 4161 -2023- GRSM/DRE



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Firmado digitalmente por:  
MANAYAY PILCO Sandra FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 19/12/2023 17:30:02-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS  
HUMANOS



Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134688 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:  
JEFE DE ADMINISTRACION  
Fecha: 21/12/2023 16:20:35-0500

Firmado digitalmente por:  
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 20/12/2023 08:57:55-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA  
JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
RUIZ LINARI S Eberaldo FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 20/12/2023 08:39:13-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION  
INSTITUCIONAL

PR4/DRE SM  
IEBP/BP



Documento Nro: 019-2023311055. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:  
<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?cod.go=fd29676q0edbq434fq9ddfq91f5f6a74f6d>